

## **DECRETO**

**de la Segunda Teniente de Alcalde, Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto y Concejala de Policía Local, sobre actualización del proceso de ratificación de propuestas en el proceso de Presupuestos Participativos 2018.**

Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

La posibilidad de utilizar esta figura dentro del Ayuntamiento de Zaragoza está prevista en el artículo 82 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana como un instrumento mixto de participación ciudadana basado en mecanismos de colaboración entre "...los ciudadanos individuales y las entidades de la sociedad civil organizada...".

Con fecha 13 de diciembre de 2017, el Gobierno de Zaragoza acordó que los vecinos y vecinas de Zaragoza decidan el destino de parte de los presupuestos que se aprueben para los ejercicios 2018-2019, aprobándose las bases reguladoras de los presupuestos participativos para dicho periodo y facultando a la Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para dictar los Decretos que actualicen todas las gestiones a realizar para el proceso de presupuestos participativos que se desarrolle durante el año 2018.

En el documento de desarrollo del proceso de presupuestos participativos para el 2018 se establece el proceso de ratificación de propuestas que para el caso de las de distrito se determina que serán las Juntas Municipales quienes ratificarán el resultado de las propuestas que pasarán a la votación, mientras que la ratificación de las de Ciudad se hará en la Comisión Plenaria de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto y en las propuestas de barrios rurales la ratificación se efectuara según las Instrucciones dictadas al efecto en este ámbito para articular el proceso de presupuestos participativos 2018.

En base a lo anterior y con la finalidad de determinar la adecuación del proceso de ratificación de propuestas al proceso de presupuestos participativos 2018 en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de Zaragoza el 13 de diciembre de 2017, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos de fecha 9 de septiembre de 2016 de nombramiento, de delegación de atribuciones y de modificación de la organización y estructura pormenorizada de la administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de los organismos públicos municipales, DISPONGO:

### **PRIMERO.- PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DISTRITO EN LAS JUNTAS MUNICIPALES.**

La relación de propuestas informadas como viables y presupuestadas por los Servicios Técnicos municipales pasará a la ratificación por parte de las Juntas Municipales.

En este sentido, tras la publicación de los informes de viabilidad de las propuestas, en las Juntas

Municipales se convocará un Pleno ordinario o extraordinario para la ratificación de las propuestas viables en cada distrito.

La convocatoria del Pleno se realizará con el procedimiento habitual por la Junta y la documentación sobre la ratificación estará a disposición de los miembros de Junta en la sede administrativa de la Junta, todo ello, en los términos establecidos en el Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana.

Será objeto de dicha sesión la ratificación de las propuestas priorizadas en cada uno de los 15 Distritos resultantes de las dos priorizaciones anteriores realizadas por la ciudadanía (apoyos ciudadanos y priorización de las Mesas) y del filtro de valoración técnica de las mismas.

El número máximo de propuestas será de 20, si bien podrá ampliarse en caso de que las 20 propuestas no hubieran superado el presupuesto máximo destinado al distrito.

La ratificación de las propuestas en cada uno de los 15 Distritos se realizará en bloque, para el total de las propuestas elegidas por la ciudadanía e informadas como viables por los Servicios Técnicos.

La ratificación será aprobada por mayoría simple. El secretario levantará acta de la votación.

Personal de la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto estará presente en los Plenos de las Juntas.

La persona que ejerza las funciones de secretaria del Pleno de la Junta Municipal se encargará de remitir el Acta de la sesión a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para su publicación en la Plataforma de Gobierno Abierto, así como deberán hacer llegar notificación del acuerdo al Secretario de la Mesa de Presupuestos Participativos para su conocimiento.

Una vez las propuestas estén presupuestadas y ratificadas por las Juntas Municipales se iniciará la fase final de toma de decisiones, mediante la difusión y votación de las propuestas finales.

## **SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN PROPUESTAS DE BARRIO EN LAS JUNTAS VECINALES.**

La relación de propuestas informadas como viables y presupuestadas por los Servicios Técnicos municipales pasará a la ratificación por parte de las Juntas Municipales.

En este sentido, tras la publicación de los informes de viabilidad de las propuestas, en las Juntas Vecinales se convocará un Pleno ordinario o extraordinario para la ratificación de las propuestas viables en cada Barrio Rural.

La convocatoria del Pleno se realizará con el procedimiento habitual por la Junta Vecinal y la documentación sobre la ratificación estará a disposición de los miembros de Junta en la sede administrativa de la Junta, todo ello, en los términos establecidos en el Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana.

Será objeto de dicha sesión la ratificación de las propuestas priorizadas en cada uno de los 14 Barrios Rurales resultantes de la priorización de las Mesas y del filtro de valoración técnica de las mismas.

El número máximo de propuestas que pasarán a la fase de votación será de 10.

La ratificación será aprobada por mayoría simple. El secretario levantará acta de la votación.

Personal de la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto estará presente en los Plenos de las Juntas.

La persona que ejerza las funciones de secretaria del Pleno de la Junta Vecinal se encargará de

remitir el Acta de la sesión a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para su publicación en la Plataforma de Gobierno Abierto, así como deberán hacer llegar notificación del acuerdo al Secretario de la Mesa de Presupuestos Participativos para su conocimiento.

Una vez las propuestas estén presupuestadas y ratificadas por las Juntas Vecinales se iniciará la fase final de toma de decisiones, mediante la difusión y votación de las propuestas finales.

### **TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CIUDAD DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Las propuestas de ciudad informadas como viables por los servicios técnicos serán ratificadas por la Comisión plenaria de Presidencia y Participación Ciudadana.

En este sentido, tras la publicación de los informes de viabilidad de las propuestas, éstas se llevarán a la Comisión plenaria de Presidencia y Participación Ciudadana para la ratificación de las propuestas de ciudad que hayan resultado viables.

La ratificación de las propuestas se realizará en bloque, para el total de las propuestas elegidas por la ciudadanía e informadas como viables por los Servicios Técnicos.

Una vez ratificadas las propuestas se iniciará la fase final de toma de decisiones, mediante la votación de las propuestas finales, en su caso, y ulterior ejecución.

### **CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma.

Inscríbase el presente Decreto en el Libro de Resoluciones de Órganos Unipersonales.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 2018.

LA CONSEJERA DE PARTICIPACIÓN,  
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO,



Fdo.: Elena Giner Monge

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,

Fdo. Fernando Benedicto Armengol